

nimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Prodrac, Sociedad Limitada» de las sociedades «Galabini, Sociedad Limitada», «Promochino, Sociedad Limitada» y «Promoestambul, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 19 de octubre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de oposición con todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—57.120. 2.ª 22-11-2001

## PROMOCIONES IBICENCAS, S. A.

### *Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Promociones Ibicencas, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, el próximo día 17 de diciembre de 2001, a las dieciocho horas treinta minutos, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el día siguiente en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Estudio y decisión sobre la conveniencia de reducir el número de Consejeros y/o modificar el sistema de gobierno social.

Segundo.—Renuncias, ceses y nombramientos, en su caso, de Consejeros y/o designación de Administrador único o Administradores solidarios, si procede.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a los acuerdos que se adopten, particularmente los artículos 13, 15 y 21 al 28, según proceda.

Cuarto.—Designación de Auditor de cuentas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.493.

## PROMOTORA RIOJANA DE URBANIZACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## ALONSO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

## LONCABE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Promotora Rio-

jana de Urbanización Turística, Sociedad Limitada», «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Loncabe, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de septiembre de 2001, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Promotora Riojana de Urbanización Turística, Sociedad Limitada», de las sociedades «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Loncabe, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y Registro Mercantil de Madrid, con los balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2001. Asimismo, las referidas Juntas generales extraordinarias acordaron:

a) Que la sociedad absorbente adopte la denominación social de una de las sociedades absorbidas «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», modificando, por tanto, la absorbente el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

b) El traslado del domicilio social de la sociedad absorbente a San Sebastián de los Reyes (Madrid), polígono industrial Inbisa, nave F-Inferior, avenida Somosierra, número 22, modificando, por tanto, la absorbente el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.827. 2.ª 22-11-2001

## PUNTA BEGOÑA, S. A.

### *Junta general de accionistas*

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión válidamente celebrada el 7 de noviembre de 2001, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre de 2001, a las once horas, en el domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, número 3, cuarta planta, de Bilbao (Vizcaya), y, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Ratificación de garantías prestadas por la sociedad a favor de terceros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bilbao, 7 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.428.

## QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, el día 11 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas y, si fuere preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar el 12 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales relativo a la constitución de la Junta de accionistas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado, José Antonio Carrasco Librado.—56.494.

## RESIDENCIA UNIVERSITARIA SARRIÁ, S. L.

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### MERAF, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de accionistas de «Meraf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Meraf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», socio único de aquella mercantil, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes en la fusión de fecha 14 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida el cerrado a 30 de septiembre de 2001 para cada sociedad, aprobado previamente por las respectivas Juntas generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen acciones ni participaciones de clases especiales, ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y de las acciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Meraf, Sociedad Anónima», Miguel Mollevi i Gastearena.—57.540. 1.ª 22-11-2001

## RESIDENCIAL PARQUE BRUIL, S. L.

(Sociedad escindida)

## UTRILLAS PLAZA C. C., S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 20 de noviembre de 2001, han acordado proceder a la escisión parcial objetiva de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes atendiendo a la rama de actividad en que consiste el centro comercial «Utrillas Plaza», traspasando en bloque a la sociedad beneficiaria «Utrillas Plaza», C. C., Sociedad Limitada» la referida rama de actividad y permaneciendo en el patrimonio de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» el resto de Activos y Pasivos de su actual patrimonio social.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores el de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y el de «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada».—57.240. 2.ª 22-11-2001

## REXEL LOGÍSTICA ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

## REXEL MANAGEMENT ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 20 de noviembre de 2001 el Accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patri-

monio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió, en la misma fecha, cambiar su actual denominación social por la actual denominación de la sociedad absorbida, «Rexel Management España, Sociedad Anónima».

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió en la misma fecha ampliar su actual objeto social, siendo la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente la siguiente:

«Artículo 2: Sociedad tiene por objeto:

a) La compraventa y distribución de materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, informáticos y sus derivados, y en general, el suministro de materiales y productos destinados a la construcción y la industria.

b) La prestación de servicios de administración, de informática, de gestión de compras, de asesoramiento, de coordinación logística y de dirección.»

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.198. 2.ª 22-11-2001

## RIMOLDI ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Cobalto, 13-15, de Cornellá de Llobregat, el día 14 de diciembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores para auditoría de cuentas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Información a los accionistas acerca de las repercusiones en España de la alianza mundial de las empresas «G.M. Pfaff A.G.» y «Rimoldi Nocchi, S.R.L.».

Tercero.—Cambio de denominación social, con la consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cambio del órgano de administración formado por un Administrador único a Consejo de Administración, con la consiguiente modificación de los Estatutos sociales en sus artículos 21, 24, 26, 27 y 28.

Quinto.—Cese y nombramiento de cargos.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

La documentación que se someterá a la aprobación de los señores accionistas estará, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a su disposición, pudiendo obtener copia de la misma de forma inmediata y gratuita. Los accionistas también tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe

sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), 20 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—57.433.

## RÍO ALIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 30 de septiembre de 2001, en la que se decidió por unanimidad la disolución y la liquidación de «Río Alias, Sociedad Anónima», cuyo Balance de disolución y liquidación cerrado el 30 de septiembre de 2001, es el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Resultados negativos .....	995.272
Pérdidas y ganancias .....	16.176.037
Otros deudores .....	712.235
Préstamos .....	235.470.634
Tesorería .....	857.159
<b>Total Activo .....</b>	<b>254.211.337</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	175.500.000
Reservas .....	77.141.943
Provisión .....	1.569.394
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>254.211.337</b>

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—56.501.

## RIOEBRO MADRID, S. L.

(Absorbente)

## INMOBILIARIA POSE, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Pose, Sociedad Limitada» y «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 14 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas sociedades por absorción de la primera que se extingue, por parte de «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por el Administrador único de las dos sociedades el día 16 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 29 de octubre de 2001, y el Balance de fusión cerrado al día 30 de junio de 2001, y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad absorbente.—56.551. 2.ª 22-11-2001